



Ajuntament de La Llosa de Ranes

N. ° Expediente 62/2024

ACTA MESA CONTRATACIÓN

En el Ayuntamiento de La Llosa de Ranes, el día 25 de junio de 2024, a las 10.00 horas, se reúne la Mesa de Contratación, para la adjudicación del siguiente contrato:

CONTRATO DE SERVICIOS DE PODA, TRATAMIENTOS, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ARBOLADO Y ESPACIOS AJARDINADOS		
Procedimiento: Abierto	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Servicios
Presupuesto Base Licitación: 54.247,26 euros		
Valor Estimado: 179.329,80 euros		

La composición de la mesa es la siguiente:

Presidente	Josefa Castelló Castelló, Agente de Empleo y Desarrollo local, del Ayuntamiento de Llosa de Ranes
Secretario-Interventor de la Corporación (Vocal)	Alberto Colom Alcacer
Vocal	Sonia Rodríguez Llamas, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Llosa de Ranes.
Vocal	Vicente Jabaloyas Carrión, administrativo del Ayuntamiento de Llosa de Ranes
Secretario de la Mesa	Cándido Terol Pla, administrativo del Ayuntamiento de Llosa de Ranes

Considerando que esta Mesa de Contratación, en fecha de 19 de junio de 2024, adoptó, en aplicación de la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (*La Mesa de Contratación podrá solicitar al licitador aclaración sobre la oferta presentada o si hubiere de corregir manifiestos errores materiales en la redacción de la misma, siempre que se respete el principio de igualdad de trato y sin que pueda, en ningún caso, modificarse los términos de la oferta*) el siguiente Acuerdo:

Primero. - En aplicación de la cláusula 8 del PCAP, requerir a los siguientes licitadores para que aporten, en el plazo de 3 días hábiles, la siguiente documentación:

1.- JOSÉ RUBÉN ROMERO VILLAR.

- Certificados de buena ejecución de los Ayuntamientos de Náquera, Llosa de Ranes y el Perelló.

2.- VÍCTOR ASENSI CALATAYUD

- Certificado de buena ejecución del Ayuntamiento de La Llosa de Ranes.

Visto la documentación presentada por **VÍCTOR ASENSI CALATAYUD** y por **JOSE RUBÉN ROMERO VILLAR**.

1.- VÍCTOR ASENSI CALATAYUD. El tribunal valora los siguientes certificados aportados:

- Certificado de buena ejecución Ayuntamiento de Alcúdia dels Crespins
- Certificado de buena ejecución Ayuntamiento de Beneixida.
- Certificado de buena ejecución Ayuntamiento de Canals.
- Certificado de buena ejecución Ayuntamiento de La Llosa de Ranes





Ajuntament de La Llosa de Ranes

2.- **JOSE RUBÉN ROMERO VILLAR.** El tribunal valora los siguientes certificados aportados:

- Certificado buena ejecución Ayuntamiento Llosa de Ranes. (Aportó el licitador el contrato)
- Certificado buena ejecución El Perello relativo a un contrato formalizado en fecha de 1 de marzo de 2019. (Aportó el licitador la prórroga del mismo)
- Certificado buena ejecución El Perello relativo a un contrato formalizado en fecha de 21 de marzo de 2023. (Aportó el licitador el contrato)

Entiende el Tribunal que, si bien es cierto que el licitador **JOSÉ RUBEN ROMERO VILLAR** ha aportado dos certificados de buena ejecución en el mismo Ayuntamiento, estos se refieren a **dos contratos diferentes**, por lo que, en aplicación de la Cláusula 7.2.D del PCAP (*Se valorará a razón de 2,5 puntos cada certificado de buena ejecución en contratos iguales o similares a los códigos CPV, con la administración pública, a los que se refiere la Cláusula 1.4 del PCAP que aporte el licitador.*) ambos tienen que ser objeto de valoración.

No valora el Tribunal el certificado de buena ejecución del Ayuntamiento de Benigánim. El licitador no hizo mención ni aportó documentación respecto de dicho contrato en el momento de finalizar el plazo de presentación de las ofertas, por lo que no puede ser objeto de subsanación.

No acepta el Tribunal las argumentaciones efectuadas respecto del Ayuntamiento de Náquera, ya que el certificado de buen ejecución exigido en la cláusula 7.2.D no ha sido aportado.

Asimismo, es necesario hacer constar que, tanto el licitador **VÍCTOR ASENSI CALATAYUD** como **JOSE RUBÉN ROMERO VILLAR**, aportaron, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 7.2.C, el título universitario correspondiente.

La puntuación en los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, queda como sigue:

Licitador	A	Punt.	B	Punt.	C	Punt.	D	Punt.	Total
VÍCTOR ASENSI CALATAYUD	39.000,00 + IVA	30 P	0	0 P	Si	20 P	4	10 P	60 P
JOSÉ RUBÉN ROMERO VILLAR	39.000,00 + IVA	30 P	0	0 P	Si	20 P	3	7,5 P	57,5 P

Siendo por tanto la **PUNTUACIÓN FINAL**:

Licitador	Puntuación Sobre 2	Puntuación Sobre 3	Puntuación Total	Orden
VÍCTOR ASENSI CALATAYUD	27	60	87	1
JOSÉ RUBÉN ROMERO VILLAR	21	57,5	78,5	2

A LA VISTO DE LO ANTERIOR, ESTA MESA DE CONTRATACIÓN PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero y único. – La adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIOS DE PODA, TRATAMIENTOS, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ARBOLADO Y ESPACIOS AJARDINADOS** a **VÍCTOR MANUEL ASENSI CALATAYUD** en las condiciones que figuran en su oferta, siempre y cuando aporte la documentación a la que se refiere la Cláusula 11 del PCAP.

La Presidenta da por terminada la reunión a las 10.15 horas del día 25 de junio. Y para que quede





Ajuntament de La Llosa de Ranes

constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Codi Validació: AXGR7NTRP7XMYJE6TLLOS4ZSW
Verificació: <https://llosaderanes.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 3

